



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

LICENCIA URBANÍSTICA PARA AGRUPACIONES, SEGREGACIONES O PARCELACIONES

Modelo

189

Oficina de Atención al Ciudadano

Actualizado a 23/10/2015

Datos del/la Solicitante

Nombre completo/Razón social		
DNI/NIF	E-mail	
Domicilio		
C.P.	Localidad:	Teléfono:

Nº Expediente
Registro

Representado/a por

Nombre completo/Razón social		
DNI/NIF	E-mail	
Domicilio		
C.P.	Localidad:	Teléfono:

Localización de la finca afecta

Nombre de la vía pública	Nº	Bloque	Escalera	Planta	Puerta
Referencia Catastral (Disponible en la Sede Electrónica de Catastro: http://www.sedecatastro.gob.es/)					

EXPONE: Que pretende realizar obras en la localización de referencia que consisten en

UNIDADES		ESTIMACIONES
<input type="checkbox"/>	AGRUPACIÓN, SEGREGACIÓN O PARCELACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE	UD*
<input type="checkbox"/>	AGRUPACIÓN, SEGREGACIÓN O PARCELACIÓN EN SUELO URBANO	UD*

* Número de unidades de fincas resultantes.

OBSERVACIONES (detalle de la obra a realizar):

Por todo ello, **SOLICITA:** Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 153 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, le sea concedida la Licencia Urbanística de referencia.

En Aranjuez, a _____

Firma,

Ilustrísima Señora Alcaldesa del Real Sitio y Villa de Aranjuez



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

LICENCIA URBANÍSTICA PARA AGRUPACIONES, SEGREGACIONES O PARCELACIONES

Modelo

189

Oficina de Atención al Ciudadano

Actualizado a 23/10/2015

REQUISITOS:

- Tendrán la consideración de actos de parcelación con independencia de la clase de suelo, cualesquiera que suponga la modificación de la forma, superficie o lindes de una o varias fincas.
- Cualquier acto de parcelación requiere licencia urbanística previa.
- Para los actos de parcelación rústica (o relativos al Suelo No Urbanizable de Protección o Suelo Urbanizable No Sectorizado), se precisará:
 - Cumplir las dimensiones y características mínimas fijadas en la Legislación Agraria.
 - Informe previo y vinculante en caso de ser desfavorable, de la Consejería competente en materia de Agricultura.
- No se podrán efectuar actos de parcelación urbanística en el Suelo Urbano No Consolidado, ni en el Suelo Urbanizable Sectorizado, mientras no exista ordenación pormenorizada. Según el artículo 146 de la Ley 9/2001, serán indivisibles los terrenos siguientes: "c) *Los que tengan asignada una edificabilidad en función de la superficie, cuando se materialice toda la correspondiente a ésta*".

DOCUMENTACIÓN:

- Para toda Parcelación, Segregación y Agrupación en **SUELO NO URBANIZABLE** de Protección se precisa de un **Proyecto de Técnico Facultativo competente, visado por el Colegio Profesional** correspondiente y **POR DUPLICADO**, que contenga la siguiente documentación:
 - Memoria Justificativa de la conveniencia y objeto de la Parcelación, Segregación y Agrupación que contenga Ficha Urbanística de cada parcela resultante y en la que se acredite:
 - Que la finca esté calificada catastralmente como regadío, secano o monte.
 - Que dispone de un caudal mínimo de 4.000 m³ por hectárea, si es de regadío.
 - Que, al menos, los dos últimos años estén dedicados a los cultivos propios de regadío, si es el caso.
 - Parámetros urbanísticos establecidos en el planeamiento vigente para ese tipo de terrenos (ocupación, coeficiente de edificabilidad y retranqueo). Construcciones existentes de los parámetros urbanísticos que quedarían adscritos a las nuevas fincas resultantes de la segregación propuesta, teniendo en cuenta las construcciones existentes en cada una de ellas.
 - Descripción de la finca matriz, propiedad actual, usos, linderos, superficie, referencias catastrales, servidumbres y cargas.
 - Fincas resultantes de la segregación, describiendo para cada una de ellas como mínimo su superficie, servidumbre y cargas.
 - Plano Catastral y Referencia Catastral conforme a los Artículos 50 a 57 de la Ley 13/96, y Artículo 62 de la Ley 39/88.
 - Plano a Escala 1:500, como escala mínima, acotado, con descripción de linderos, propiedades colindantes, caminos, servidumbres, edificaciones e instalaciones existentes.
 - Certificado Registral de dominio y cargas.
 - Autoliquidación de tasas.
- Para toda Parcelación, Segregación y Agrupación en **SUELO URBANO** se precisa de un **Proyecto de Técnico Facultativo competente, visado por el Colegio Profesional** correspondiente, que contenga la siguiente documentación:
 - Memoria Justificativa de la conveniencia y objeto de la Parcelación, Segregación y Agrupación que contenga Ficha Urbanística de cada parcela resultante.
 - Plano Catastral y Referencia Catastral conforme a los Artículos 50 a 57 de la Ley 13/1996, y Artículo 62 de la Ley 39/1988.
 - Plano a Escala 1:500, como escala mínima, acotado, con descripción de linderos, propiedades colindantes, caminos, servidumbres, edificaciones e instalaciones existentes.
 - Certificado Registral de dominio y cargas.
 - Autoliquidación de tasas.

TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

- Autoliquidación de la solicitud en el Departamento Rentas y Exacciones sito en la Calle Stuart nº 79, con el posterior abono en el Departamento de Recaudación/Caja de las tasas correspondientes.
- Presentación de la solicitud y demás documentos en la **Oficina de Atención al Ciudadano (Puesto 1 – Licencias de obra y actividad)** del Ayuntamiento de Aranjuez sito en **Calle Stuart nº 79** o en otro Registro Oficial¹.
- Entrega al interesado de copia sellada del registro de entrada.
- Tramitación de la solicitud por el **Departamento de Servicios Técnicos** del Ayuntamiento de Aranjuez, con traslado al interesado de los requerimientos de documentación o realización de comprobaciones o inspecciones necesarias, e informes oportunos que se deriven de la citada tramitación.
- Resolución de concesión o denegación de la Licencia de Agrupación, Segregación o Parcelación.
- Notificación al interesado de la citada Resolución.
- Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, puede contactar con la departamento tramitador anteriormente indicado, ya sea presencialmente en la Calle Stuart nº 79, telefónicamente en el 91 809 03 60, o a través del correo electrónico stecnicos@aranjuez.es.

CONTROL DE CALIDAD:

Por favor, ayúdenos a mejorar el servicio que le ofrecemos tachando lo que proceda.

SI	NO	El impreso está redactado en un lenguaje claro y sencillo.
SI	NO	El impreso es difícil de cumplimentar
SI	NO	El impreso explica de forma clara y sencilla la documentación a presentar.
SI	NO	El impreso explica de forma clara y sencilla los pasos a seguir.
SI	NO	El impreso explica de forma clara y sencilla donde acudir para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento.

Muchas gracias por su colaboración.

1 En el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Aranjuez sito en la Calle Stuart nº 79 (Oficina de Atención al Ciudadano), en cualquiera de las Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de otras Comunidades autónomas, Oficinas de Correos (por correo administrativo) y en Representaciones diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero, o cualquier otro organismo público adherido al Convenio de Ventanilla Única.